

Convenio General de Colaboración entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Francés de América Latina-Embajada de Francia en México.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Francés de América Latina-Embajada de la República de Francia en México (IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA), en adelante Las Partes.

DESEANDO fortalecer las relaciones de amistad y cooperación entre México y Francia, a través de la educación profesional técnica de nivel medio superior;

CONSIDERANDO las disposiciones del Convenio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en París el 17 de julio de 1970, y del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la Ciudad de México el 18 de febrero de 1992;

TOMANDO EN CUENTA el conjunto de proyectos de cooperación en materia de formación realizados por los dos países bajo los auspicios del Instituto Francés de América Latina (IFAL) ante la Embajada de Francia en México;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objetivo**

Este Convenio tiene por objetivo fortalecer la enseñanza del francés en el CONALEP y promover la aplicación del Diploma de Estudio en Lengua Francesa (DELF) y el Diploma Avanzado de la Lengua Francesa (DALF) dentro de dicha institución.

**ARTÍCULO II
Alcance**

Con el fin de llevar a cabo el objetivo del presente Convenio, Las Partes desarrollarán las actividades que de manera facultativa y no limitativa se enumeran a continuación:

- 1) Organizar y desarrollar de manera coordinada las actividades de promoción de la enseñanza y aprendizaje de la lengua francesa en el CONALEP;
- 2) Reforzar la profesionalización de los docentes de francés de los planteles del CONALEP;
- 3) Promover, desarrollar y optimizar el dispositivo de las certificaciones oficiales DELF y DALF en el CONALEP;

**ARTÍCULO III
Compromisos del IFAL-Embajada de Francia**

El IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA se compromete a ofrecer:

- I. A los docentes de francés de los planteles del CONALEP:

- a) El acceso a la formación a distancia en didáctica del francés **lengua** extranjera del dispositivo **PROFLE** (Profesionalización en Francés como Lengua Extranjera, por sus siglas en francés) con una tarifa preferencial que será acordada entre Las Partes al momento de hacer uso del servicio;
- b) El acceso a formaciones en didáctica del francés **lengua** extranjera organizadas por el IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA;
- c) Una formación sin costo para habilitarse como examinadores y correctores del DELF y DALF, y
- d) El otorgamiento de becas (cuyo número será determinado por el IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA en función del presupuesto anual asignado para su funcionamiento) para seguir formaciones en Francia.

II. A los planteles del CONALEP:

- a) Apoyo para la apertura de centros de aplicación o centros de **exámenes** del DELF y DALF al interior de los mismos, los cuales estarán bajo la **dependencia** del Centro de exámenes del IFAL, en caso de ser centros de aplicación;
- b) Apoyo para que asistentes de francés puedan ser asignados cada año en los planteles del CONALEP;
- c) Apoyo para favorecer las relaciones del CONALEP con la red de **Alianzas Francesas**;
- d) Colaboración para la organización de actividades realizadas por el CONALEP destinadas a difundir la lengua y la cultura francesa.

III.- A los estudiantes de los planteles del CONALEP:

- a) La posibilidad de presentar el DELF escolar (*DELF Scolaire*) con **tarifas** preferenciales según lo establecido en el Anexo al presente Convenio;

ARTÍCULO IV Compromisos del CONALEP

El CONALEP se compromete por su parte a garantizar:

- a) La disponibilidad de los profesores y directores de los planteles para seguir las formaciones organizadas por el IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA;
- b) El buen funcionamiento de las instalaciones para el desarrollo de las diferentes formaciones (habilitaciones de examinadores-correctores, **cursos** de formación continua) organizadas por el IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA;
- c) La promoción de la cultura de la certificación a través de eventos de difusión de los exámenes oficiales DELF y DALF al interior de los diferentes planteles del CONALEP;
- d) La orientación y seguimiento de los asistentes de **idioma** asignados al CONALEP;
- e) La organización de eventos de difusión de la lengua y de la **cultura** francesa (Festival de la francofonía, etc.);

- f) La participación activa de los profesores del CONALEP en foros, congresos y encuentros organizados por el IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA.

ARTÍCULO V Relación Laboral

El personal designado para la implementación de las actividades previstas en el presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia directa de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

ARTÍCULO VI Comunicación

Cada una de Las Partes se compromete a informar, de manera pronta y oportuna, a la otra Parte, acerca de cualquier consulta hecha por los medios, previo a someter cualquier respuesta, y a permitir a la otra Parte revisar y aprobar, previo a su divulgación, cualquier comunicado de prensa relacionado con la implementación de este Convenio.

ARTÍCULO VII Imagen

Cada una de Las Partes llevará a cabo y ejercerá todas sus responsabilidades bajo este Convenio, de manera que respetará y promoverá el buen nombre, estándares de profesionalismo y la imagen de la otra Parte.

ARTÍCULO VIII Entrada y Salida de Personal

Las Partes se apoyarán ante sus autoridades correspondientes, a efecto de que se otorguen todas las facilidades para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Convenio. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

ARTÍCULO IX Seguros

Las Partes se asegurarán de que su personal participante en las actividades de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de un siniestro resultante de su desarrollo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

ARTÍCULO X Solución de Controversias

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento, será resuelta por Las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO XI
Disposiciones Finales

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado, previa evaluación de los resultados, mediante acuerdo por escrito entre Las Partes.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de Las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

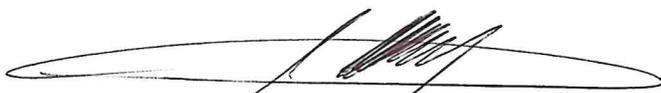
Cualquiera de Las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su terminación.

Las Partes convienen que la terminación de este Convenio no afectará de manera alguna la conclusión de las actividades que hubieren iniciado durante su vigencia. Asimismo, Las Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

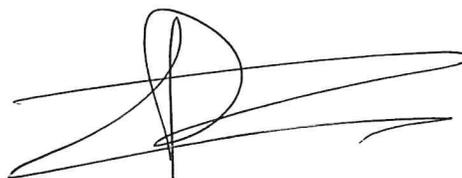
Firmado en la Ciudad de Metepec, Estado de México; el 6 de noviembre de 2018, en dos ejemplares originales en idiomas español y francés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**POR EL INSTITUTO FRANCÉS DE
AMÉRICA LATINA-EMBAJADA DE
LA REPÚBLICA DE FRANCIA EN
MÉXICO**



Jorge Alejandro Neyra González
Director General



**Jean Paul Rebaud, Consejero de
Cooperación y Acción Cultural**

ANEXO

DELF Scolaire

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Francés de América Latina-Embajada de la República Francesa en México (IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA) en lo sucesivo denominados Las Partes han convenido lo siguiente:

Objetivo:

Establecer sesiones de exámenes para obtener el DELF (*Diplômé d'Études en Langue Française*)-Diploma Oficial del Ministerio de Educación de Francia en idioma francés-, en su versión *DELF Scolaire* (destinado a estudiantes adolescentes) en los planteles del CONALEP reconocidos como *Centros de exámenes o Centros de aplicación del DELF Scolaire*. Dichos exámenes estarán dirigidos a los alumnos de francés del CONALEP.

Compromisos de Las Partes:

Compromisos de los planteles del CONALEP

1.- Los planteles CONALEP que hayan obtenido el estatus de *Centro de examen o Centro de aplicación de los exámenes del DELF Scolaire* se comprometen a:

- organizar y llevar a cabo las sesiones de exámenes *DELF Scolaire* en tiempo y forma, garantizando su realización en las fechas de sesión establecidas por la Comisión Nacional de los exámenes DELF y DALF en México y que mejor convengan a los planteles;
- asegurar la disponibilidad de los profesores responsables del centro, aplicadores y jurados;
- proporcionar los espacios físicos y el material necesario para la aplicación de los exámenes.

Compromisos del IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA

1.- El IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA, en colaboración con el *Centre International d'Études Pédagogiques de Sèvres* (CIEP) en Francia, se compromete a poner a la disposición de los planteles CONALEP los exámenes del DELF en su versión *Scolaire* válidos en forma y fondo, correspondientes a los niveles A1, A2, B1 y B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Centro acreditado DELF Scolaire y centros de aplicación CONALEP

1.- El CONALEP e IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA decidieron de manera conjunta la creación de un centro acreditado de exámenes denominado *Centro DELF Scolaire CONALEP, plantel Magdalena Contreras*.

2.- Dicho centro entrará en funcionamiento en la fecha y lugar decididos de común acuerdo por Las Partes y una vez que se hayan cumplido todos los requisitos para su apertura.

3. La inscripción y la gestión administrativa, así como la organización de las sesiones de exámenes *DELF Scolaire* de los planteles CONALEP se llevarán a cabo en el *Centro acreditado DELF Scolaire CONALEP, plantel Magdalena Contreras, y/o* en el centro de exámenes certificado más cercano de cada plantel CONALEP.

4.- El centro contará con infraestructura logística: salones y cubículos con acústica adecuada y suficiente, iluminación y ventilación.

5.- El centro tendrá un responsable, podrá contar con profesores **habilitados** para aplicar y corregir exámenes, así como personal técnico.

6.- Las fechas de exámenes serán establecidas cada año por la **Comisión Nacional de exámenes DELF y DALF** en México.

7.- El responsable del *Centro DELF Scolaire de los planteles CONALEP*, así como el personal académico y técnico designados para la aplicación de los exámenes deberán:

a) respetar la confidencialidad de los exámenes

b) otorgar trato gentil e igualitario a todos los participantes

Constancias y Diplomas

1.- Las constancias provisionales de aprobación de exámenes son emitidas por el jefe del Centro de Exámenes IFAL, toda vez que el Jurado Nacional DELF de los niveles A1 a B1 y el Jurado Nacional DELF del nivel B2 hayan firmado la autorización de expedición.

2.- Los diplomas originales serán emitidos por el *Centre International d'Études Pédagogiques* (CIEP). El IFAL-EMBAJADA DE FRANCIA informará del envío de los diplomas al responsable del centro de exámenes acreditado quien se encargará de hacerlos llegar a los candidatos de CONALEP.

Inscripciones y Derechos

1.- El monto de derecho de inscripción al *DELF Scolaire* lo determina el IFAL.

2.- El pago de los derechos de inscripción a los exámenes deberá realizarse en el Centro de exámenes acreditado del CONALEP para la Ciudad de México y/o en el centro de exámenes acreditado más cerca de cada plantel CONALEP.

3. Las tarifas del *DELF Scolaire*:



Examen	Tarifa
DELF Scolaire A1	250 pesos
DELF Scolaire A2	350 pesos
DELF Scolaire B1	450 pesos
DELF Scolaire B2	550 pesos

